

Anexo 06 - Recomendación n.º 6: Reafirmar el compromiso de la ICANN de respetar los derechos humanos con reconocimiento internacional

1. Resumen

- El asunto de incluir un compromiso hacia los derechos humanos en los Estatutos de la ICANN ha sido debatido ampliamente por el CCWG sobre Responsabilidad.
- El CCWG sobre Responsabilidad solicitó asesoramiento legal sobre si, a la finalización del Contrato de funciones de la ICANN entre la ICANN y la NTIA, se podrían poner en duda obligaciones específicas que tiene la ICANN respecto de los derechos humanos. Se determinó que, a la finalización del contrato, no habría un impacto significativo en las obligaciones de la ICANN con respecto a los derechos humanos. Sin embargo, el CCWG sobre Responsabilidad concluyó que **se debería incluir** un compromiso hacia los derechos humanos en los Estatutos de la ICANN a fin de cumplir con los criterios de la NTIA para mantener la apertura de Internet.
- Este Estatuto preliminar propuesto sobre los derechos humanos reafirmaría las obligaciones existentes de la ICANN dentro de su alcance y misión limitados, y aclararía el compromiso de la ICANN de respetar los derechos humanos.
- Las enmiendas al texto del Estatuto preliminar propuesto desde la versión preliminar 2 tienen el fin de impedir la expansión de la Misión o la “ampliación de la Misión” al estipular que el compromiso de la ICANN de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente se realice “dentro de su misión y en sus operaciones”.
- El Estatuto preliminar propuesto no impone ningún deber de exigibilidad sobre la ICANN ni ninguna obligación sobre ella de tomar acción para el avance del Estatuto.
- Además, El CCWG sobre Responsabilidad ha identificado varias áreas de trabajo que deben realizarse como parte del Área de Trabajo 2 a fin de poner en marcha por completo el compromiso que tiene la ICANN en relación con los derechos humanos, incluido el desarrollo de un Marco de Interpretación.
- Para garantizar que se realice el trabajo asignado al Área de trabajo 2, el CCWG sobre Responsabilidad propone que se agregue a los Estatutos actuales un Estatuto provisorio que describa las áreas específicas a abordarse. Este Estatuto provisorio existirá temporalmente en los Estatutos de la ICANN hasta que se publique un Marco de Interpretación para el Estatuto real relativo a los derechos humanos.

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad



- Incluir un estatuto con la siguiente intención en las recomendaciones del Área de trabajo 1:
 - ***“En su misión y sus operaciones, la ICANN respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Este compromiso de ningún modo crea una obligación para la ICANN o cualquier entidad que tenga una relación con la ICANN de proteger o exigir el cumplimiento de los derechos humanos más allá de lo que puede exigir la legislación aplicable. En particular, eso no crea ninguna obligación adicional para la ICANN de responder o considerar cualquier reclamo, solicitud o demanda que busque el cumplimiento efectivo de derechos humanos por la ICANN”.***

- A fin de garantizar que las tareas relativas a los derechos humanos asignadas al Área de trabajo 2 se realicen, el CCWG sobre Responsabilidad propone un Estatuto provisorio preliminar, el cual debe ser adoptado como parte del Área de trabajo 1. El Estatuto provisorio comunicaría lo siguiente:

“El Estatuto xx será implementado de conformidad con el Marco de Interpretación a desarrollarse como parte del “Área de trabajo2” por parte del CCWG sobre Responsabilidad u otro grupo de trabajo intercomunitario constituido a tal fin por una o más Organizaciones de Apoyo o Comités Asesores. Este grupo debe ser establecido oportunamente, a fin de elaborar un marco de Interpretación adecuado a la mayor brevedad posible, pero en ningún caso después del año a partir de la adopción del Estatuto xx”. (Este Estatuto provisorio existirá temporalmente en los Estatutos de la ICANN hasta que se publique un Marco de Interpretación para el Estatuto real relativo a los derechos humanos).

- Incluir lo siguiente en las actividades del Área de trabajo 2
- 1 El CCWG sobre Responsabilidad identificó varias áreas de trabajo que recomienda realizar como parte del Área de trabajo 2 a fin de poner en marcha por completo el compromiso que tiene la ICANN en relación con los derechos humanos.
 - Desarrollo de un Marco de Interpretación para el Estatuto relativo a los recursos humanos

- Considerar qué convenciones de Derechos Humanos específicas u otros instrumentos deberían ser utilizados por la ICANN al interpretar e implementar el Estatuto relativo a los derechos humanos
- Considerar las políticas y los marcos, si existieran, que la ICANN necesita desarrollar o mejorar a fin de cumplir su compromiso hacia los Derechos Humanos
- De conformidad con los protocolos y procesos existentes de la ICANN, considerar cómo estos nuevos marcos deben analizarse y elaborarse a fin de garantizar una amplia participación de múltiples partes interesadas en el proceso
- Considerar qué efecto, si lo hubiese, este Estatuto tendrá en la consideración por parte de la ICANN del asesoramiento brindado por el Comité Asesor Gubernamental
- Considerar cómo, si acaso, este Estatuto afectará la forma en que se realizan las operaciones de la ICANN
- Considerar cómo la interpretación e implementación de este Estatuto interactuarán con las políticas y los procedimientos existentes y futuros de la ICANN

3. Explicaciones detalladas sobre las Recomendaciones

- 2 Como parte de la discusión sobre la inclusión de un Estatuto relativo a los derechos humanos, el CCWG sobre Responsabilidad solicitó un análisis de su asesor legal sobre si, a la finalización del Contrato de funciones de la ICANN entre la ICANN y la NTIA, se podrían poner en duda obligaciones específicas que tiene la ICANN respecto de los derechos humanos. Los aspectos clave son los siguientes:
 - Solo los estados nación tienen obligaciones directas de derechos humanos en virtud del derecho internacional. Sin embargo, las organizaciones del sector privado deben cumplir con todas las leyes aplicables, incluidas aquellas relativas a los derechos humanos
 - A la finalización del contrato, no habría un impacto significativo en las obligaciones de la ICANN con respecto a los derechos humanos.¹
- 3 Sin embargo, el CCWG sobre Responsabilidad concluyó que **se debería incluir** un compromiso hacia los derechos humanos en los Estatutos de la ICANN a fin de cumplir con los criterios de la NTIA para mantener la apertura de Internet. Estos criterios incluyen libre expresión y libre flujo de información.
- 4 Además, el CCWG sobre Responsabilidad enfatizó que agregar un compromiso hacia los derechos humanos a los Estatutos de la ICANN no debería generar una expansión de la misión o el alcance de la ICANN. Si bien hubo acuerdo general de que la ICANN debe comprometerse a respetar los derechos humanos dentro del alcance limitado de su Misión, cualquier tipo de actividad regulatoria o de exigibilidad externa estaría totalmente fuera de alcance.

¹ Véase el memorando del 29 de julio de 2015 en el siguiente enlace:
https://community.icann.org/download/attachments/53783718/Memo_%20%20%20ICANN%20%20Human%20Rights%20Obligations.pdf?version=1&modificationDate=1438504619000&api=v2 Todos los demás documentos legales suministrados están disponibles en <https://community.icann.org/x/OiQnAw>

- 5 El CCWG sobre Responsabilidad también discrepó con cualquier intento de destacar cualquier derecho humano específico (tal como “libertad de expresión” en el texto del Estatuto preliminar propuesto sobre la base de que los derechos humanos no pueden mencionarse, enfatizarse o aplicarse selectivamente debido a que **son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados**).

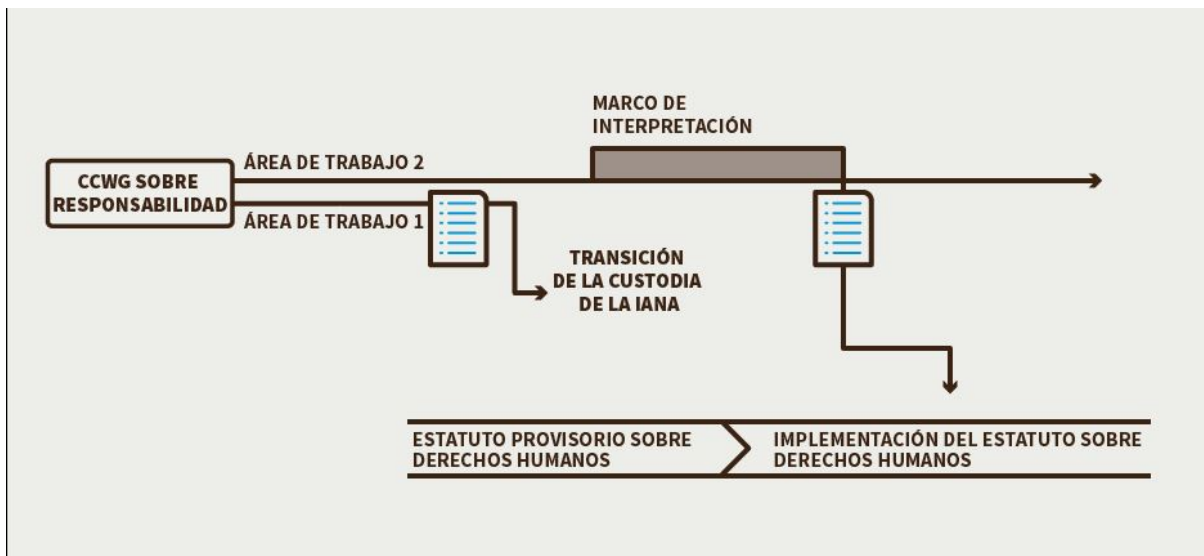
6 **Estatuto Preliminar sobre Derechos Humanos**

- 7 En respuesta a los comentarios públicos recibidos sobre la Segunda Propuesta Preliminar que expresaron inquietudes sobre expandir potencialmente la Misión de la ICANN y el riesgo de parecer priorizar algunos Derechos Humanos sobre otros, el CCWG sobre Responsabilidad presenta el siguiente Estatuto preliminar propuesto para su consideración:

- 8 “En su misión y operaciones, la ICANN respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Este compromiso de ningún modo crea una obligación para la ICANN o cualquier entidad que tenga una relación con la ICANN de proteger o exigir el cumplimiento de los derechos humanos más allá de lo que puede exigir la legislación aplicable. En particular, eso no crea ninguna obligación adicional para la ICANN de responder o considerar cualquier reclamo, solicitud o demanda que busque el cumplimiento efectivo de derechos humanos por la ICANN”.

9 **Puesta en marcha del Compromiso hacia los Derechos Humanos**

- 10 El CCWG sobre Responsabilidad ha identificado varias actividades que recomienda realizar como parte del Área de Trabajo 2 que pondrán en marcha por completo el compromiso que tiene la ICANN en relación con los derechos humanos. El Área de Trabajo 2 se centra en temas de responsabilidad, para los cuales el plazo para desarrollar soluciones y tener una implementación completa puede extenderse más allá de la transición de la custodia de la IANA.
- 11 A fin de garantizar la implementación de estas actividades del Área de Trabajo 2, el CCWG sobre Responsabilidad exige que se adopte un Estatuto como parte del Área de Trabajo 1.



- 12 El nuevo Estatuto estipulará que el Estatuto propuesto en materia de Derechos Humanos deberá implementarse de conformidad con el Marco de Interpretación, el cual se desarrollará como parte del Área de Trabajo 2. El Estatuto propuesto para ser adoptado como parte del Área de Trabajo 1 será utilizado durante un período limitado solamente, hasta que se publique el Marco de Interpretación.
- 13 El CCWG sobre Responsabilidad indica que el grupo que trabajará en el desarrollo del Marco de Interpretación deberá establecerse a la mayor brevedad posible para que el Marco pueda publicarse antes de un año a partir de la adopción del Estatuto.
- 14 Las actividades relacionadas con los Derechos Humanos que serán abordadas en el Área de Trabajo 2 son las siguientes:
- Desarrollar un Marco de Interpretación para el Estatuto
 - Considerar qué convenciones de Derechos Humanos específicas u otros instrumentos deberían ser utilizados por la ICANN al interpretar e implementar el Estatuto
 - Considerar las políticas y los marcos, si existieran, que la ICANN necesita desarrollar o mejorar a fin de cumplir su compromiso hacia los Derechos Humanos
 - Considerar cómo estos nuevos marcos deberían debatirse y redactarse a fin de garantizar la participación amplia de las múltiples partes interesadas en el proceso, en consonancia con los procesos y protocolos existentes de la ICANN
 - Considerar qué efecto, si lo hubiese, este Estatuto tendrá en la consideración por parte de la ICANN del asesoramiento brindado por el Comité Asesor Gubernamental
 - Considerar cómo, si acaso, este Estatuto afectará la forma en que se realizan las operaciones de la ICANN
- 15 Considerar cómo la interpretación e implementación de este Estatuto interactuarán con las políticas y los procedimientos existentes y futuros de la ICANN

- 16 A fin de garantizar que las tareas relativas a los derechos humanos asignadas al Área de trabajo 2 se realicen, el CCWG sobre Responsabilidad propone un Estatuto provisorio preliminar, el cual debe ser adoptado como parte del Área de trabajo 1. El Estatuto provisorio comunicaría lo siguiente:

“El Estatuto xx será implementado de conformidad con el Marco de Interpretación a desarrollarse como parte del “Área de trabajo2” por parte del CCWG sobre Responsabilidad u otro grupo de trabajo intercomunitario constituido a tal fin por una o más Organizaciones de Apoyo o Comités Asesores. Este grupo debe ser establecido oportunamente, a fin de elaborar un marco de Interpretación adecuado a la mayor brevedad posible, pero en ningún caso después del año a partir de la adopción del Estatuto xx”.

- 17 Este Estatuto provisorio existirá temporalmente en los Estatutos de la ICANN hasta que se publique un Marco de Interpretación para el Estatuto real relativo a los derechos humanos.
- 18 Por último, el CCWG sobre Responsabilidad reconoce que un mero compromiso incluido en los Estatutos no es suficiente. Se requiere el desarrollo de Marcos de interpretación e implementación para asegurarse que este Estatuto no expanda el alcance o la Misión de la ICANN ni tenga un impacto negativo en las operaciones de la ICANN.

4. Cambios de la "Segunda Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

- 19 En la segunda propuesta preliminar, el CCWG sobre Responsabilidad propuso dos modos posibles en que una referencia a los derechos humanos podría agregarse en los Estatutos de la ICANN, los cuales fueron rechazados:
- En su misión y sus operaciones, la ICANN se compromete a respetar los derechos humanos esenciales del ejercicio de libre expresión y libre flujo de información.
 - En su misión y sus operaciones, la ICANN se comprometerá a respetar los derechos humanos esenciales que tienen reconocimiento internacional.
- 20 En la tercera versión preliminar, estas opciones han sido reemplazadas por los siguientes estatutos:
- “En su misión y operaciones, la ICANN respetará los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Este compromiso de ningún modo crea una obligación para la ICANN o cualquier entidad que tenga una relación con la ICANN de proteger o exigir el cumplimiento de los derechos humanos más allá de lo que puede exigir la legislación aplicable. En particular, eso no crea ninguna obligación adicional para la ICANN de responder o considerar cualquier reclamo, solicitud o demanda que busque el cumplimiento efectivo de derechos humanos por la ICANN”.
 - “El Estatuto xx será implementado de conformidad con el Marco de Interpretación a desarrollarse como parte del “Área de trabajo2” por parte del CCWG sobre Responsabilidad

u otro grupo de trabajo intercomunitario constituido a tal fin por una o más Organizaciones de Apoyo o Comités Asesores. Este grupo debe ser establecido oportunamente, a fin de elaborar un marco de Interpretación adecuado a la mayor brevedad posible, pero en ningún caso después del año a partir de la adopción del Estatuto xx”.

- Este Estatuto provisorio existirá temporalmente en los Estatutos de la ICANN hasta que se publique un Marco de Interpretación para el Estatuto real relativo a los derechos humanos.

- 21 Por último, el CCWG sobre Responsabilidad reconoce que un mero compromiso en los Estatutos no es suficiente. Se requiere el desarrollo de un Marco de Interpretación para asegurar que este Estatuto no expanda el alcance o la Misión de la ICANN ni tenga un impacto negativo en las operaciones de la ICANN.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- 22 No aplica

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- 23 No aplica

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

- 24 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas**

- No aplica
-

- 25 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS**

- No aplica

- 26 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- Los clientes y socios globales de los servicios de la IANA tienen expectativas respecto de los derechos humanos. La implementación de estas recomendaciones abordará parcialmente estas expectativas.
-

27 **Mantener la apertura de Internet.**

- No aplica
-

28 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- No aplica
-